

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.691.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 528, de fecha 22 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de aseo domiciliario, de la contribuyente **Alicia Celia Echeverría Díaz**, por duplicidad de cobro correspondiente al periodo comprendido entre los años 2022 y 2023.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al periodo comprendido desde el año 2022 hasta el año 2023, de la propiedad ubicada en [redacted] perteneciente a doña **Alicia Celia Echeverría Díaz**, [redacted] quien desde del año 2010 hasta el año 2024 canceló aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL N°400117**.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL